



San Miguel de Tucumán, 03 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25070/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 079/2021 solicita convalidar los servicios prestados y designar a la Profesora **MARCELA MARÍA ISABEL PAZ** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Acción Educativa" de 7° año, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora se viene desempeñando ininterrumpidamente desde el 2 de mayo de 2018.

Que se debe garantizar la continuidad didáctica.

Que se encuentra en proceso el llamado a Concurso correspondiente.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria. (Fs 22).

Que la Docente ingresó sin orden de méritos.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARCELA MARÍA ISABEL PAZ**, DNI N°: 26.513.899, como Docente Interina de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Acción Educativa" de 7° año de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **MARCELA MARÍA ISABEL PAZ**, DNI N°: 26.513.899, como Docente Interina de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Acción Educativa" de 7° año de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director gestione la elaboración de un orden de méritos con los inscriptos en 2022 y proceda a gestionar el llamado a Concurso.

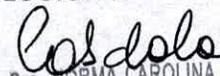
ARTÍCULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

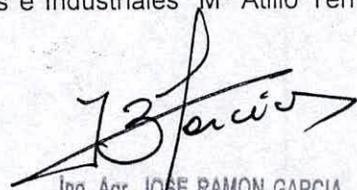
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 0725 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


INGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN